

**IMPORTANTE: ENVIAR LA CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE
ENSEÑANZA A matricula2026@goethe.edu.ar ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE**

Boulogne, 14 de noviembre de 2025

Ref.: Contrato de Enseñanza para el ciclo lectivo 2026

Estimadas familias:

De acuerdo a lo comunicado en septiembre pasado, ponemos en su conocimiento los aranceles escolares previstos para el ciclo lectivo 2026, que han sido definidos en función de la información disponible a la Administración a la fecha de esta comunicación.

ARANCELES ESCOLARES

Los aranceles escolares se abonarán mensualmente en 10 cuotas consecutivas e iguales de marzo a diciembre de 2026 inclusive.

Nivel Inicial

- Jardín Maternal (sala de 2 - Jornada Simple): \$ 562.000
- Jardín Maternal (sala de 2 - Jornada Extendida): \$ 815.000
- Jardín de Infantes (sala de 3 - Jornada Simple): \$ 562.000
- Jardín de Infantes (sala de 4 - Jornada Simple): \$ 588.000
- Jardín de Infantes (sala de 5 - Jornada Simple): \$ 644.000

Primaria

- Primer Ciclo (1° a 3° año): \$ 997.000
- Segundo Ciclo (4° a 6° año): \$ 1.036.000

Secundaria

- Primer Ciclo (1° a 3° año): \$ 1.420.000
- Segundo Ciclo (4° a 6° año): \$ 1.474.000

Actividades opcionales (sujetas a cupo)

- Jardín de Infantes - 2 tardes (salas de 3 a 5): \$ 194.000
- Jardín de Infantes - 5 tardes (salas de 3 a 5): \$ 252.000

Asociación Escolar Goethe
Tel. +54 (11) 4513-7700
Fax. +54 (11) 4513-7707

www.goethe.edu.ar

Jardín del Norte
kindergarten@goethe.edu.ar
DIEGEP 1473

Blanco Encalada 2250, Boulogne B1609EFW - Argentina

Escuela del Norte
primaria@goethe.edu.ar
DIEGEP 694

Instituto Escolar Goethe
secundaria@goethe.edu.ar
DIEGEP 4668

Eliseo Reclus 2250, Boulogne B1609DQL - Argentina

Academia Humboldt
humboldt@goethe.edu.ar

El arancel de enseñanza es único e indivisible, es decir, no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o a la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

La Escuela se reserva la facultad de modificar los importes de aranceles que se indican en la presente, atendiendo a los incrementos de costos que inciden en la prestación del servicio educativo.

Cualquier modificación será debidamente comunicada a los responsables de los alumnos, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos al vencimiento de la cuota correspondiente, indicando el nuevo valor del arancel mensual y la fecha a partir de la cual resultará aplicable.

MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN 2026

La matrícula de inscripción/reinscripción de alumnos consiste en una cuota de arancel escolar correspondiente al curso al cual ingresa el alumno en 2026, que será facturada en el mes de febrero de 2026.

- Las sumas abonadas en concepto de matrícula de inscripción/reinscripción no serán reintegradas en caso que la decisión de no continuar los estudios en la Goethe-Schule sea tomada por la familia.
- Si el desistimiento operara por decisión del establecimiento, las sumas serán reintegradas en su totalidad.

Todo alumno que haya cumplido los siguientes requisitos podrá ser matriculado para el año lectivo 2026:

- a. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes dictadas por las Autoridades de Educación Nacionales y/o Provinciales.
- b. Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias del Colegio para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y cuente con la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento.
- c. Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
- d. La cancelación de todas las deudas, por cualquier concepto, pendientes con el Establecimiento al 10/02/2026.

CUOTAS SOCIALES

Las cuotas sociales previstas para el ciclo lectivo 2026 son las siguientes:

- Cuota de ingreso como nuevo Socio con hijos en Primaria: valor equivalente a ocho aranceles de Nivel Inicial - sala de 5 - vigente al momento de abonar.
- Cuota de ingreso como nuevo Socio con hijos que ingresan sólo en Secundaria: valor equivalente a cuatro aranceles de Nivel Inicial - sala de 5 - vigente al momento de abonar.

- Cuota de ingreso como nuevo Socio para exalumno (en Primaria o Secundaria): valor equivalente a dos aranceles de Nivel Inicial - sala de 5 - vigente al momento de abonar.
- Cuota anual de Socio: valor equivalente a un arancel de Nivel Inicial - sala de 5 - vigente al momento de abonar.
- Cuota anual de Socio sin hijos en el colegio: valor equivalente a un cuarto ($\frac{1}{4}$) de arancel de Nivel Inicial - sala de 5 - vigente al momento de abonar.

Las personas que soliciten ser admitidas a la AEG en carácter de asociados no deberán tener deuda vencida e impaga con esta institución por cualquier concepto al momento de asociarse.

PLAZO DE PAGO Y RECARGOS POR MORA

La matrícula de inscripción/reinscripción, los aranceles escolares, la cuota anual de socio, las tardes opcionales de Nivel Inicial y las actividades extraprogramáticas optativas deberán ser cancelados antes del día 10 de cada mes de facturación.

Pasadas estas fechas, los montos estarán sujetos a recargos automáticos por mora sobre el total de lo adeudado. Para la determinación de dicho recargo se utilizará la tasa pasiva del Banco Nación "sector privado plazo fijo 30 a 59 días, tipo TNA", más 10%. A los efectos del cálculo de intereses, los mismos se capitalizarán mensualmente (el último día de cada mes calendario). Adicionalmente se aplicará un 1% de gastos administrativos.

La cuota de ingreso como socio a la asociación para familias con hijos en Primaria podrá abonarse en un plazo de cuatro años. El importe se dividirá en dos cuotas anuales, equivalentes a la tarifa vigente de la sala de 5 años al momento del pago. Las dos primeras cuotas deberán ser abonadas en el momento de la facturación inicial y el total de la cuota de ingreso como socio deberá estar completamente saldada antes de que el alumno ingrese a 4º grado.

En el caso de viajes institucionales, únicamente podrán participar alumnos cuyas familias no tengan deuda vencida e impaga por ningún concepto al momento de la emisión de los pasajes correspondientes y al momento de la realización del viaje.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades optativas y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

DERECHO DE ADMISIÓN

- a) El Colegio se reserva la facultad de inscribir o reinscribir a un alumno, aun después de aceptada la solicitud correspondiente, si median razones para no inscribir/reinscribir producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha aceptación.
- b) El Colegio se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso que existan obligaciones anteriores impagadas.

BECA AUTOMÁTICA Y BECA TEMPORARIA POR NECESIDAD ECONÓMICA

Con el objetivo de acompañar el esfuerzo de las familias con varios hijos, el colegio otorga una beca automática para el tercer hijo de un 25% y desde el cuarto hijo en adelante de un 75%.

El colegio podrá otorgar además becas temporarias por necesidad económica a las familias que así lo soliciten. Estos descuentos no son aplicables a la cuota correspondiente al derecho de inscripción/reinscripción, a la cuota de socio, a la cuota especial para el viaje de estudios o al seguro de continuidad escolar.

SEGURO DE CONTINUIDAD ESCOLAR

En caso de muerte o invalidez total y permanente del sostén de familia, este instrumento asegura la cuota y el derecho de inscripción/reinscripción de cada alumno/a hasta finalizar sus estudios únicamente en nuestra institución. Por este seguro se abonará en forma obligatoria el 2,4% del valor bruto (no se contemplan los descuentos por becas) de la cuota escolar y de la reserva de vacante (matrícula de inscripción/reinscripción).

La discontinuidad en el pago puntual de los aranceles escolares expone al deudor a la pérdida del beneficio del seguro.

TARDES DE NIVEL INICIAL

La inscripción a las tardes de Nivel Inicial —salas de 3, 4 y 5 años— es optativa y está sujeta a cupo.

La institución evaluará las solicitudes considerando el beneficio pedagógico y socioemocional que la propuesta pueda aportar a cada niño o niña. La prioridad estará dada por aquellos casos en que la participación favorezca su desarrollo integral, en función de la observación y el criterio del equipo docente y directivo.

La inscripción implica un compromiso por el cuatrimestre completo. En caso de que el alumno deje de asistir antes de finalizar el período, el desistimiento no dará derecho a reintegro del arancel ni a la suspensión de la facturación correspondiente.

Esta propuesta busca garantizar una experiencia educativa de calidad, cuidando tanto las necesidades de los niños como la organización institucional.

CUOTA ESPECIAL POR VIAJE DE ESTUDIOS

Los alumnos de 4°, 5° y 6° año de Secundaria deberán abonar una cuota equivalente al 50% del arancel de la Secundaria 2° Ciclo como anticipo de pago del costo correspondiente a su participación en el Proyecto “Deutschlandreise” en 6° año.

Estas cuotas especiales vencerán el 12/01/2026. Luego de dicha fecha se incurrirá en recargos por mora de acuerdo a lo detallado en el apartado “Plazo de pago y recargos por mora”.

En caso de no concretarse el viaje institucional por razones de fuerza mayor las cuotas pagadas se aplicarán a aranceles escolares.

OTROS COSTOS

El arancel no comprende conceptos optativos, tales como viajes especiales que auspicia u organiza la Institución, el dictado de clases especiales, ni el suministro de artículos de “librería y

colegio" y otros extras, los que se cobrarán por separado y cuya percepción en tiempo y forma condicionará el acceso a los mismos por parte de los alumnos.

Los valores de estos conceptos optativos serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin de que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento a efectos de su facturación.

FORMAS DE PAGO

- Con cheque en la caja del colegio: se aceptarán solamente cheques extendidos a nombre de "Asociación Escolar Goethe no a la orden".
- Por débito automático: se puede efectuar el pago de nuestras facturas también por medio del sistema de débito automático de cualquier cuenta bancaria.
- En efectivo: solamente en las sucursales de los bancos ICBC y Supervielle con el talón adjunto a la factura.
- Por razones de seguridad no se aceptan pagos en efectivo en la caja del colegio.
- Por transferencia bancaria: en el Banco Supervielle:
 - Asociación Escolar Goethe
 - CUIT 30-52622126-1
 - Cta Cte \$ n° 28067-001
 - CBU 0270028110000280670019

Las cobranzas por caja sufrirán un recargo administrativo del 1%. El horario de caja es lunes, miércoles y viernes de 7:30 a 12:00 h.

Los pagos con cheques diferidos por caja, adicionalmente tendrán el impacto del interés diferido a la fecha de cobro de los mismos.

Los pagos efectuados se imputarán a los saldos más antiguos.

Los cheques electrónicos recibidos no se imputarán en el estado de cuenta hasta su cobranza efectiva.

EMERGENCIA SANITARIA

Plan de Continuidad Pedagógica (PCP): El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos. Su implementación se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

Modalidades para el dictado de clases y otras actividades: En caso de situación de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica y el Plan de Estudios / Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Aranceles: El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos por el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por las ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) Los progenitores o responsables legales y los estudiantes se comprometen a cumplir y hacer cumplir los compromisos asumidos en el presente Contrato de Enseñanza, el Reglamento Institucional y el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- b) Los progenitores o responsables legales y los estudiantes se comprometen a respetar a las autoridades del Colegio, al personal y a las normas internas.
- c) Los progenitores o responsables legales se comprometen a reintegrar al colegio los daños que hayan causado los estudiantes a su cargo en los bienes del colegio.
- d) Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad. En este sentido, se comprometen a facilitar los medios y herramientas para que los alumnos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Es atribución del Colegio:

- a) Establecer su Reglamento Interno y el Acuerdo Institucional de Convivencia, los que fijarán para los estudiantes, el comportamiento que deberán guardar y las sanciones que se les podrán aplicar ante incumplimientos. Estos documentos se acompañan al presente y podrán ser actualizados periódicamente, conforme lo previsto por el la Resolución 1650/24 Anexo 6 en cuyo caso serán enviados a las familias inmediatamente para su puesta en conocimiento.
- b) Determinar y modificar, según su exclusivo criterio, los planes de estudio y métodos de evaluación de los alumnos, sin desmedro de los programas oficiales vigentes y podrá establecer el cumplimiento de requisitos y de exámenes para los alumnos de acuerdo con la adhesión a programas desarrollados por instituciones nacionales, alemanas o internacionales a fin de lograr en ellos una mejor capacitación.
- c) Establecer las fechas de iniciación y terminación del año lectivo, fijar los períodos de receso escolar, como así también determinar los horarios de comienzo y finalización de las clases, con arreglo a las disposiciones oficiales.
- d) Intercambiar los alumnos en la composición de los cursos a fin de promover una mejora pedagógica y/o alcanzar una mejor integración social entre ellos.
- e) Solicitar la presentación para cada ciclo lectivo de un certificado médico referido al estado de salud del estudiante, quedando los progenitores o responsables obligados a

su cumplimiento en la fecha que comuniquen las autoridades del Colegio como condición para que los estudiantes puedan realizar actividad física.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

a) Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización del progenitor/responsable para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y servicios complementarios, y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participen directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Le asiste a los progenitores/responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

b) Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con su conformidad para que sus hijos sean retratados en fotografías, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales institucionales y todo otro medio gráfico o electrónico utilizado para la difusión institucional del Colegio. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la escuela hagan del material obtenido.

En caso de no prestar conformidad respecto de los puntos a y b, deberán notificarlo expresamente y por escrito a la institución por el mismo medio en que se realiza la aceptación del contrato.

Dicha notificación permitirá evaluar y, en su caso, adecuar las medidas necesarias para respetar la decisión familiar, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y defensa del consumidor.

Se deja aclarado que en aquellas participaciones grupales donde se tomen imágenes de los alumnos, en caso de no prestar conformidad, la participación podría verse afectada de alguna manera.

c) Cámaras de seguridad.

Se informa al progenitor/responsable que el establecimiento tiene instaladas cámaras de seguridad en sus instalaciones (tanto internas como externas) en acuerdo a la ley 25.326.

d) Uso Institucional de Google Workspace For Education

En los colegios de la Asociación Escolar Goethe utilizamos la plataforma Google

Workspace for education (que incluye Gmail, Drive, Classroom, Meet, entre otras aplicaciones) como herramienta institucional para el desarrollo de actividades escolares. Al aceptar este contrato las familias autorizan a la institución a crear y administrar una cuenta institucional de Google para su hijo/a destinada exclusivamente a fines escolares.

e) Como es de vuestro conocimiento, la comunicación institucional y la remisión de documentación digital entre el Colegio y las familias se efectúa a través de la plataforma Goethe App, contando cada progenitor/responsable de los alumnos con un usuario individual. Las comunicaciones y autorizaciones que los responsables de los alumnos remitan desde su usuario individual de la plataforma Goethe app se considerarán plenamente eficaces. En igual sentido, las comunicaciones que el Colegio remita al usuario individual del responsable del alumno a través de la plataforma Goethe App surtirán el mismo efecto.

DOMICILIO CONSTITUIDO

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico administracion@goethe.edu.ar en el cuál se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

Los progenitores/responsables constituyen los siguientes domicilios especiales electrónicos, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí le dirija el establecimiento:

Progenitor/Responsable Legal.....
Correo electrónico:.....Teléfono.....

Progenitor/Responsable Legal.....
Correo electrónico:.....Teléfono.....

Por otra parte, los progenitores/responsables informan el domicilio que se tendrá por válido para las comunicaciones postales que se practiquen:

Progenitor/Responsable Legal.....
Calle.....Número.....
Localidad Código Postal.....

Progenitor/Responsable Legal.....
Calle.....Número.....
Localidad Código Postal.....

Saludamos a ustedes muy atentamente y agradecemos una vez más su acompañamiento,

La Comisión Directiva.

CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ENSEÑANZA

Los progenitores/Responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente contrato de enseñanza mediante alguna de las siguientes formas:

1. El envío del presente Contrato de Enseñanza con firma electrónica a la casilla de correo matricula2026@goethe.edu.ar. Para lo cual deberán completar el talón que figura al final del presente.
2. De no poder enviarlo firmado, se deberá remitir un correo a la casilla antes detallada con el siguiente texto:

“Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en en el Contrato de Enseñanza para el ciclo lectivo 2026 enviado por correo electrónico el 14 de noviembre de 2025, al Acuerdo Institucional de Convivencia, Reglamento Institucional de la Goethe Schule adjuntos a ese Contrato y con el consentimiento informado establecido en los incisos a), b) c) y d del acápite denominado CONSENTIMIENTO INFORMADO”

Alumnos/as: _____

Los progenitores/responsables constituyen los siguientes domicilios especiales electrónicos, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí le dirija el establecimiento.

Progenitor/Responsable Legal.....
Correo electrónico:.....Teléfono.....

Progenitor/Responsable Legal.....
Correo electrónico:.....Teléfono.....

Por otra parte, los progenitores/responsables informan el domicilio que se tendrá por válido para las comunicaciones postales que se practiquen.

Progenitor/Responsable Legal.....
Calle.....Número.....
Localidad Código Postal.....

Progenitor/Responsable Legal.....
Calle.....Número.....
Localidad Código Postal.....”.

Ambas modalidades constituyen la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos del presente “Contrato de Enseñanza 2026, del Acuerdo Institucional de Convivencia y el Reglamento Institucional de la Goethe Schule”, en los términos de los artículos 262, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La fecha límite de envío es el día 01/12/2025.

La firma de este documento y/o recepción del correo electrónico en la casilla indicada implica la conformidad con el presente Contrato de Enseñanza, con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas anteriormente, junto con los siguientes documentos vigentes para el ciclo lectivo para el cual se solicita la inscripción / reinscripción, y su aceptación.

- [Reglamento Institucional de la Goethe-Schule](#)
- [Acuerdo Institucional de Convivencia](#)
- [Política de uso de celulares](#)
- [Política de uso de imagen](#)
- [Política de uso del uniforme](#)

Se informa que se encuentra a disposición de las familias en la Administración de la Asociación Escolar Goethe (AEG) un ejemplar en soporte físico del presente Contrato de Enseñanza y de los reglamentos y otros documentos mencionados.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato de Enseñanza.

Los suscriptores de este Contrato de Enseñanza son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

FIRMA RESP. PARENTAL 1:

FIRMA RESP. PARENTAL 2:

.....

.....

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

.....

.....

ALUMNOS/AS:

.....